



Ministerio
de Defensa
Nacional

D 7862

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-4-0000225

Montevideo, 12 SEP. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de abril de 2024 (número interno 97.873);

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se designó en comisión de servicio, para participar del "XXXIV Viaje de Instrucción 2024" del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", a la Cadete 3º Dilvina Rodríguez siendo la estadía en puerto del citado Buque de 3 (tres) días en el puerto de Victoria, 2 (dos) días en el puerto de Fortaleza, República Federativa de Brasil, 2 (dos) días en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, 3 (tres) días en el puerto de Willemstad, País de Curazao, 3 (tres) días en el puerto de Cartagena, República de Colombia, 2 (dos) días en Puerto Morelos, Estados Unidos Mexicanos, 3 (tres) días en el puerto de Mayport, 3 (tres) días en el puerto de Norfolk, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Horta, República Portuguesa, 3 (tres) días en el puerto de Vigo, Reino de España, 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 3 (tres) días en el puerto de Cádiz, y 3 (tres) días en el puerto de Las Palmas, Reino de España, 2 (dos) días en el puerto de Praia, República de Cabo Verde, 2 (dos) días en el puerto de Natal, 3 (tres) días en el puerto de Río de Janeiro y 2 (dos) días en el puerto de San Francisco del Sur, República Federativa de Brasil, desde el 24 de abril hasta el 20 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Comando informó que la comisión de servicio de referencia se cumple desde el 2 de mayo al 26 de setiembre de 2024;

II) que el Comando General del Ejército informó que corresponde modificar el numeral 2º de la citada Resolución, ya que se produjo una modificación en los puertos visitados generando un abatimientos en los viáticos establecidos por la misma;

III) que asimismo corresponde modificar el numeral 3º de la precitada Resolución ya que se produjo un abatimiento por concepto de 50% de sueldos y compensaciones por los días de navegación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Modificase el numeral 1º de la citada Resolución estableciéndose que la comisión de servicio confiada a la Cadete 3º Dilvina Rodríguez, siendo la estadía en puerto del citado Buque de 2 (dos) días en el puerto de Fortaleza, 2 (dos) días en el puerto de Natal, 3 (tres) días en el puerto de Río de Janeiro, 3 (tres) días en el puerto de San Francisco del Sur, República Federativa de Brasil, 2 (dos) días en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, 3 (tres) días en el puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia, 2 (dos) días en Cozumel, 3 (tres) días en Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, 3 (tres) días en el puerto de Miami, 3 (tres) días en el puerto de Norfolk, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Horta, 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Vigo, 4 (cuatro) días en el puerto de Cádiz, 4 (cuatro) días en el puerto de Las Palmas, Reino de España, y 2 (dos) días en el puerto de San Vicente, República de Cabo Verde, desde el 2 de mayo hasta el 26 de setiembre de 2024.

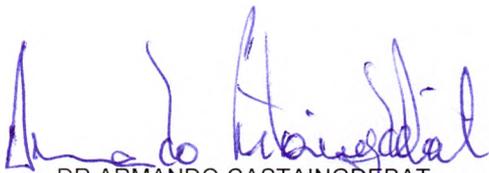


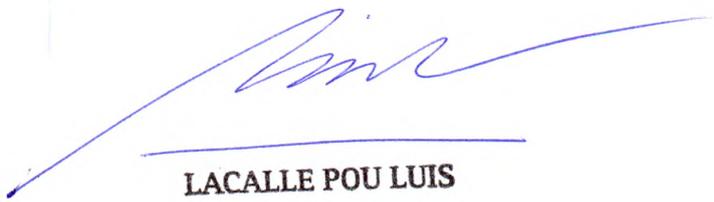
Ministerio
de Defensa
Nacional

2°. Modifícase el numeral 2° de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático correspondiente a la integrante de la comisión de servicio, es por un monto total de U\$S 2.949,30 (dólares estadounidenses dos mil novecientos cuarenta y nueve con 30/100).

3°. Modifícase el numeral 3° de la mencionada Resolución abonándose por los 97 (noventa y siete) días de navegación, la suma total de \$ 41.508,84 (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos ocho con 84/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misión de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

